

ORDENANZA N° 248 -2004-MPI  
Ilo, 10 de marzo del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2004, ha aprobado la propuesta de actualización del Arancel de Costas Procesales y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ilo, en mérito del proyecto alcanzado por Ejecución Coactiva de la Municipalidad con Informe N° 026-2004-EC-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a las disposiciones legales sobre la materia tratada.

Que, el artículo N° 192° de nuestra Carta Magna establece la competencia municipal para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales y las demás que determine la ley; disposición legal que se encuentra concordada con lo dispuesto por el inciso 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza N° 212-2003-MPI de fecha 04 de agosto del 2003, se aprobó el arancel de gastos administrativos y costas procesales del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Provincial de Ilo en base a equivalencias económicas expresados en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria vigente durante el año 2003.

Que, la Unidad Impositiva Tributaria para el año en curso ha variado en su equivalencia económica, habiéndose fijado por Decreto Supremo N° 192-2003-EF, de fecha 23 de diciembre del 2003, para el presente año 2004 en la suma de S/. 3,200 nuevos soles.

Que, la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva en su primera disposición complementaria y transitoria, dispone que cada Gobierno Local aprobará mediante Ordenanza el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos de ejecución coactiva por obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria el cual tendrá como tope máximo el que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial.

Que, en tanto no sea publicada la Resolución respectiva del Ministerio de Economía y Finanzas, la administración deberá sujetarse a lo dispuesto por su propio arancel, por lo que se hace necesario actualizar el arancel de los gastos administrativos, así como las costas procesales del procedimiento de ejecución coactiva, en función a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, mediante Informe N° 026-2004-EC-MPI de fecha 22 de enero del 2004, la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ilo presente la propuesta de actualización de costas procesales y gastos administrativos en función a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2004.

Que, de conformidad con los artículos 9° incisos 3.; 8.; 9.; de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, por unanimidad aprobó la siguiente,

**ORDENANZA DE ACTUALIZACION DE COSTAS PROCESALES  
DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ILO**

ARTICULO 1°.- Actualízase el Arancel de Costas Procesales y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ilo, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; el cual se encuentra expresado en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero del año en curso.

ARTICULO 2°.- Las Costas Procesales serán liquidadas por el Ejecutor Coactivo ciñéndose al arancel vigente expresado en la presente Ordenanza y a lo establecido en la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento Coactivo.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4°.- Deròguense y dèjense sin efecto legal alguno las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Administración Tributaria y a la Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ilo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.